PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Νō	304
14-	

PERÍODO LEGISLATIVO 2014

Orden del día №:			
Girado a la Comisión №:	P/R	Ley Sancionada	
Entró en la Sesión de:	21 AGO 2014		
CIÓN PROVINCIAL DE OBRAS	Y SERVICIOS SANITAR	IOS.	
MINO DE (24) MESES, EL PAGO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS POR LA DIREC			
EXTRACTO BLOQUE M.P.I	F. PROYECTO DE LEY EX	XCEPTUANDOSE POR EL TÉR	

"Año de Homenaje al Almte. Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

" As. 304/14

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Exceptúese por el término de veinticuatro (24) meses, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, del pago de los servicios brindados por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS), correspondiente a la Parcela 14ª, Macizo 0001, Sección F, y de la Dirección Provincial de Energía (DPE), Usuario 503-016-000, Medidor Nº 1024964, ambos de la ciudad de Ushuaia ubicados en la avenida Perito Moreno Nº 2063, x pertenecientes a la "Cooperativa de Trabajo Limitada Renacer ex -Aurora".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.





"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del

Combate naval de Montevideo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina PODER LEGISLATIVO Bloque Movimiento Popular Fueguimo



FUNDAMENTOS

Motiva el presente proyecto, el momento económico que estamos viviendo a partir de la crisis global, el cual afecta a todos los medios de producción y en particular a las Cooperativas.-

Las citadas asociaciones cuyo rol social va de suyo que esta de mas y que sea aquí desarrollado, y en particular la Cooperativa Renacer, son alcanzadas de manera mas profunda, disminuyendo su producción al cincuenta (50%) por ciento de su capacidad.

En ese sentido se debe contemplar la necesidad de exceptuar en lo posible del pago de servicios, tasas y contribuciones a las mismas, a los efectos de disminuir sus costos operativos.-

El reconocimiento a la función social que brindan a la sociedad y a los efectos de acompañar, y ayudar a sobrellevar las consecuencias de la crisis económica nacional e internacional que nos afecta, amerita eximirlos del pago de estos servicios cuando el mismo sea prestado por el propio Estado provincial.

Por ello solicito de mis pares el acompañamiento del presente proyecto , en procura de contribuir a brindar herramientas que ayuden a paliar la imperante crisis económica y social.-

Jorge findrés LECHMAN Legislador Provincial Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwichs del Sur son y serán Argentinas"





"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del

Combate naval de Montevideo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina PODER LEGISLATIVO Bloque Movimiento Popular Fueguimo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATALANTICO SUR SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Exceptúase por el término de veinticuatro (24) meses, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, del pago de los servicios brindados por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios correspondiente al domicilio ubicado en la ciudad de Ushuaia en la calle Perito Moreno Nº 2063, Sección F Macizo 0001 Parcela 014A y de la Dirección Provincial de Energía correspondiente al domicilio en la ciudad de Ushuaia en la calle Perito Moreno Nº 2063, Usuario 503-016-000, Medidor Nº 1024964, pertenecientes a la "Cooperativa de Trabajo Renacer Ex -Aurora Ltda",

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Jorge Addrés LECHMAN Legipador Provincial Poder Legislativo